

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 08 AGO 2017

VISTO: La Licitación Pública número 2/2017, cuyo objeto es la "Construcción de un edificio para la Seccional N° 30, Localidad 18 de Mayo, Departamento de Canelones".-----

RESULTANDO: I) Que en la oportunidad prevista en el Pliego de Condiciones Particulares, se procedió a la apertura de ofertas, habiéndose presentado las siguientes firmas: FILIPIAK INGENIERÍA S.R.L., FEDAL S.A., ESTUDIO OLIVER S.R.L., PROYECCIÓN ELECTROLUZ URUGUAY S.A., TEYMA URUGUAY S.A., BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES S.A. y DORILER S.A.-----

II) Que estudiadas las ofertas, por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, surgió que no fueron consideradas las ofertas de las empresas: a) FEDAL S.A., TEYMA URUGUAY S.A. y DORILER S.A. en virtud de no haber especificado el detalle de los subcontratos en la forma solicitada (listado de empresas y montos estimados), según se exigía en el artículo 10 numeral 7 del Pliego de Condiciones Particulares; b) ESTUDIO OLIVER S.R.L. en virtud de no haber presentado Cronograma de Obra y por no haber especificado el detalle de los subcontratos en la forma solicitada (listado de empresas y montos estimados), según se exigía en el artículo 10 numeral 7 y artículo 18 del Pliego de Condiciones Particulares. -----

III) Que fueron remitidas las actuaciones a informe técnico del Área de Infraestructura que luce de fojas 1570 y cuadro comparativo a fojas 1571. -----

IV) Que según el informe técnico y cuadro comparativos referidos en el numeral anterior e informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que luce a fojas 1576, se sugirió adjudicar el objeto del presente procedimiento licitatorio a la firma **PROYECCIÓN ELECTROLUZ URUGUAY S.A.** con N° de RUT: **21 526475 0013** por un monto total de **\$ 20.720.852,00 (pesos uruguayos veinte millones setecientos veinte mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100)** que se compone de la siguiente forma (según fojas 494 a 630 y 1572 a 1575):
Obra \$ 13.999.022,00; Imprevistos (3%) \$ 419.971,00; IVA \$ 3.172.178,00; Monto Imponible \$ 2.919.696,00; Monto Imponible de los Imprevistos \$ 209.985,00.-----

V) Que el total de la erogación asciende a la suma de **\$ 17.591.171,00** (Pesos Uruguayos diecisiete millones quinientos noventa y un mil ciento setenta y uno con 00/100) IVA incluido, más la suma **\$ 3.129.681,00** (Pesos Uruguayos tres millones ciento veintinueve mil seiscientos ochenta y uno con 00/100) por concepto de monto imponible y monto imponible de imprevistos, que se atenderá con cargo a la A.P.G. N° 705 Inciso 04, U.E. 001, Programa 460, Proyecto 973, Objeto del Gasto 382 y Financiación 1.1.-----

CONSIDERANDO: I) Que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto 150/012 del 11 de Mayo del año 2012 (TOCAF).-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE

1) ADJUDÍCASE, la Licitación Pública número 2/2017, cuyo objeto es la “Construcción de un edificio para la Seccional N° 30, Localidad 18 de Mayo, Departamento de Canelones” a la firma **PROYECCIÓN ELECTROLUZ URUGUAY S.A.** con N° de RUT: **21 526475 0013** por un monto total de \$ **20.720.852,00 (pesos uruguayos veinte millones setecientos veinte mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100)** que se compone de la siguiente forma (según fojas 494 a 630 y 1572 a 1575): **Obra \$ 13.999.022,00; Imprevistos (3%) \$ 419.971,00; IVA \$ 3.172.178,00; Monto Imponible \$ 2.919.696,00; Monto Imponible de los Imprevistos \$ 209.985,00.**-----

2) El total de la erogación asciende a la suma de \$ **17.591.171,00** (Pesos Uruguayos diecisiete millones quinientos noventa y un mil ciento setenta y uno con 00/100) IVA incluido, más la suma \$ **3.129.681,00** (Pesos Uruguayos tres millones ciento veintinueve mil seiscientos ochenta y uno con 00/100) por concepto de monto imponible y monto imponible de imprevistos, que se atenderá con cargo a la A.P.G. N° 705 Inciso 04, U.E. 001, Programa 460, Proyecto 973, Objeto del Gasto 382 y Financiación 1.1.-----

3) PASE por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaria para su registro, y la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas de la República y posteriormente al control del Contador Central y a intervención preventiva del Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República. Cumplido, siga a la Gerencia del Área Logística para

